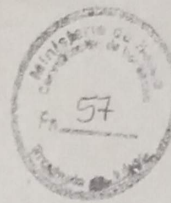


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 723-658/2024.
RT

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN 2026

5321 -S-

VISTO:

La Resolución N° 004128-S-2024, del 27 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció, a partir del 31 de agosto de 2022, el adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor de la Licenciada Maria Alejandra Fayos, CUIL 27-30995417-9, quien revista en el cargo categoría A-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones en el Área de Hemoterapia del Hospital Dr. Oscar Orias;

Que, el Nosocomio de referencia informa que se dio el alta y ajuste del adicional por tareas crítica Nivel 2 a favor de la mencionada profesional por el periodo 2024, adeudándose el periodo comprendido entre el 31 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable comoartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas Nivel 2, por el periodo comprendido entre el 31 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2023, a favor de la Licenciada Maria Alejandra Fayos,

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia,

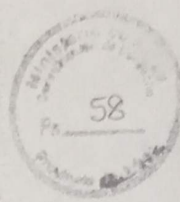
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 723-658/2024 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO POR ADICIONAL TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA LIC. MARIA ALEJANDRA FAYOS, PERSONAL PTA. PTE.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26-0 "Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L." Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

QUE SE TENDRÁ A VISTO

Dra. JUJUYA BISELA HERNANDEZ
Vice Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 723-658/2024

III/2...CDE. A DECRETO N°

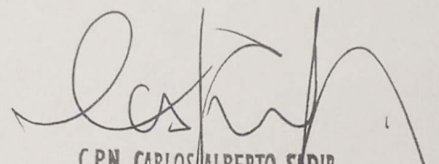
5321-S-

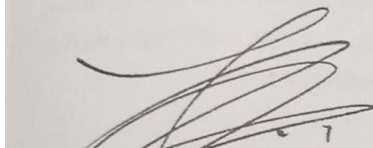
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

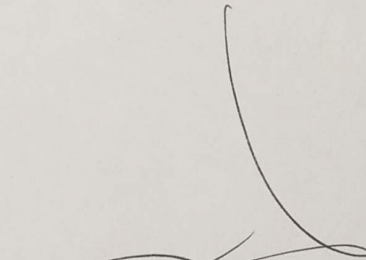
ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



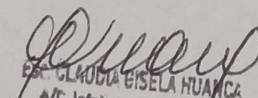

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy